

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE ROSAS NIT: 800.095983-4		CÓDIGO: PE-G
			VERSION: 1
			VIGENCIA: 2012
			FECHA: 01/01/2012

RESOLUCIÓN No. 020 DE 2021
(29 de enero)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, BIENESTAR E INCENTIVOS EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ROSAS CAUCA”

El Alcalde Municipal de Rosas Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales, otorgadas mediante el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y las contenidas en la ley 1567 de 1998, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Decreto 2641 de 2012, Ley 1712 de 2014, Ley 1757 de 2015, Decreto 943 de 2014, Decreto 124 de 2016, Decreto 1499 de 2017, Decreto 612 de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto ley 1567 de 1998, Por la cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, establece las políticas de Bienestar social, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y la visión institucional.

Que la ley 909 de 2004, Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones tiene por objeto la regulación del sistema de empleo público y el establecimiento de los principios básicos que deben regular el ejercicio de la gerencia pública.

Que el Decreto 648 de 2017, modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y tiene por objeto reglamentar el régimen de administración de personal, la competencia y procedimiento para el nombramiento, posesión y revocatoria del nombramiento, vacancia y formas de provisión de los empleos, movimientos de personal y las situaciones administrativas en las que se pueden encontrar los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público en los órdenes nacional y territorial.

Que la capacitación de los funcionarios y de los trabajadores tiene como fundamento legal la Constitución Política de Colombia, la Ley 489 de 1998, la ley 734 de 2002, la ley 136 de 1994 entre otras; permitiendo que todas las personas que desempeñan una función pública o realicen un trabajo determinado para cualquier entidad del orden nacional , territorial o descentralizada por servicios, tengan la oportunidad de actualizar sus conocimientos y ser asistidos en el desempeño de sus funciones y competencias para un mejor desempeño de sus funciones.

 TODOS POR EL CAMPO ROSAS EN BUENAS MANOS	Calle 6 No. 3-40 Barrio Belén Edificio CAM Rosas Cauca Celular: 3225391953 Email: alcaldia@rosas-cauca.gov.co Página Web: www.rosas-cauca.gov.co CÓDIGO POSTAL 193550
--	---

 LIBERTAD Y ORDEN	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE ROSAS NIT: 800.095983-4		CÓDIGO: PE-G
			VERSION: 1
			VIGENCIA: 2012
			FECHA: 01/01/2012

Que el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015.

Que el Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.23.1 establece que el sistema de control interno previsto en la ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG concibe el talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y como el gran factor de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano, es decir, todas las personas que laboran en la administración pública, en el marco de los valores del servidor público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión estatal, a garantizar los derechos y a responder la demanda de los ciudadanos.

Que la dimensión de Talento Humano se considera el corazón del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y tiene por propósito ofrecerle a la entidad pública las herramientas para gestionar adecuadamente su talento humano a través del ciclo de vida del servidor público (ingreso, desarrollo y retiro), de acuerdo con las prioridades estratégicas de la entidad, las normas que les rigen en materia de personal, y la garantía de derecho fundamental a diálogo social y a la concertación como principal mecanismo para resolver las controversias laborales; promoviendo siempre la integridad en el ejercicio de las funciones y competencias de los servidores públicos.

En virtud de lo Expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. ADOPTAR EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, BIENESTAR E INCENTIVOS en la Alcaldía Municipal de Rosas Cauca los cuales se desarrollan en los documentos adjuntos a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. OBJETIVO: Capacitar y generar espacios de bienestar e incentivos con la finalidad de que el talento humano de la entidad se fortalezca en competencia y se genere un adecuado clima organizacional.

ARTICULO TERCERO. ALCANCE: El presente plan aplica a los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Rosas Cauca en cumplimiento de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano.

 TODOS POR EL CAMPO ROSAS EN BUENAS MANOS	Calle 6 No. 3-40 Barrio Belén Edificio CAM Rosas Cauca Celular: 3225391953 Email: alcaldia@rosas-cauca.gov.co Página Web: www.rosas-cauca.gov.co CÓDIGO POSTAL 193550
--	---

 Libertad y Orden	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA MUNICIPIO DE ROSAS NIT: 800.095983-4		CÓDIGO: PE-G
			VERSION: 1
			VIGENCIA: 2012
			FECHA: 01/01/2012

ARTICULO CUARTO. SEGUIMIENTO: Corresponde el seguimiento a la Secretaria de Gobierno en cumplimiento de las funciones de talento humano asignadas mediante acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: EVALUACIÓN. Se realizará evaluación cuatrimestral a la ejecución del Plan Institucional de formación y capacitación y Plan de bienestar e incentivos por parte de la Oficina de Control Interno.

ARTICULO SEXTO MEDICIÓN DE LA SATISFACCIÓN: Se deberá entregar en físico o activar link con formulario en línea con encuesta de satisfacción sobre las actividades de capacitación, bienestar e incentivos.

ARTICULO. SEPTIMO. MECANISMOS PRESENCIALES Y VIRTUALES: Se permite para la ejecución del plan el uso de mecanismos presenciales (con medidas de bioseguridad) y virtuales.

ARTICULO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Rosas Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2021.



JOSÉ ROBERTO CAMPO OSORIO
Alcalde Municipal

Elaboró: Javier Eduardo Salazar López – Profesional de Apoyo a la Oficina de Talento Humano.

Revisó: William Torres Rojas – Asesor Jurídico.

Revisó: Diana Alejandra Muñoz Medina - Secretaria de Gobierno.

 TODOS POR EL CAMPO ROSAS EN BUENAS MANOS	Calle 6 No. 3-40 Barrio Belén Edificio CAM Rosas Cauca Celular: 3225391953 Email: alcaldia@rosas-cauca.gov.co Página Web: www.rosas-cauca.gov.co CÓDIGO POSTAL 193550
--	---